



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
Llamado a Compra Directa N° 5034
INC. 07 - UE.005
Estación Cuarentenaria

Llamado a Compra Directa N° 5034

OBJETO

Colocación y reparación de Tejido Perimetral en la Estación Cuarentenaria (Ruta 102 KM 25.500).

PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán únicamente en línea en la página de Compras Estatales.

El plazo de presentación y apertura electrónica de ofertas será hasta el lunes 8 de abril de 2019 a la hora 14.

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

1.1. REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA.

Estar inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA. El oferente deberá estar a la fecha de apertura de ofertas inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O. P.

1.2. ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Poseer 5 años de antigüedad en trabajos contratados por el Estado.

1.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

Acreditar al menos 5 trabajos similares a los detallados en el presente llamado en los últimos 5 años.

1.4. VISITA DE OBRA.

Previo a la presentación de las ofertas, se exigirá una visita obligatoria a la obra de referencia. La visita será coordinada con el Dr. Orgelio Cabrera (Cel. 098251162), Mail: ocabrera@mgap.gub.uy debiendo realizarse hasta el día 01/04/2019.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. Se deberá colocar el tejido faltante (tramo de 280 mts aproximadamente a chequear en visita a predio), reparar y tensar el tejido existente, cambio de columnas en mal estado, colocar alambre de púas faltante y tensar alambre de púas existente

2.2. El contratista deberá proveer todos los materiales, trabajos, herramientas y suministros necesarios para la correcta ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento.

La DGSG no suministrará baño, vestuario ni comedor por lo cual el contratista deberá llevar lo necesario para su implantación, de acuerdo a la cantidad de personal establecido para la obra según las normas de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Estación Cuarentenaria no cuenta con lugar para pernoctar. Existe espacio en el predio para instalar un contenedor habitación, y existe espacio para depósito de herramientas y/o materiales, no responsabilizándose la DGSG por faltante de ellos.

2.3. Absolutamente todos los materiales que se empleen serán de primera calidad, dentro de la especie, como naturaleza y procedencia de los mismos y serán suministrados por la empresa. En caso de dudas se solicitará la información al responsable de la empresa, cuya determinación deberá realizarse en todos los casos en calidad de inapelable, sin que esto genere mayores costos.

2.4. El horario de ejecución de trabajos será el dispuesto por la empresa oferente.

2.5. Finalizados los trabajos se deberá dejar el lugar libre de restos de materiales como así también de desechos diversos generados por la obra.

2.6. Las medidas indicadas son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, por lo cual los metrajes serán responsabilidad del mismo quién deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros

incluidos) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente, a excepción de los casos en que la Administración determina la cantidad requerida en la planilla de cotización.

3. PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá detallar el plan de trabajo para realizar la obra que se solicita. El MGAP antes de comenzar la obra podrá solicitar al adjudicatario un Plan de Trabajo ajustado, teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas respetando el plazo de entrega de la contratación.

4. COTIZACIÓN

- 4.1. Los precios deberán estar expresados en moneda nacional.
- 4.2. Se requiere cotizar en forma separada Materiales de la Mano de Obra para cada etapa descrita en el Plan de Trabajo.
- 4.3. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.
- 4.4. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.
- 4.5. De acuerdo al Plan de Trabajo presentado los oferentes podrán solicitar un anticipo como avance de obra hasta el 20% del monto total (sin impuestos) en la etapa en que la obra ejecutada haya superado ese monto del presupuesto.

5. PLAZO DE ENTREGA

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo de 60 días laborales correspondientes al sector, para entregar los trabajos completamente terminados, contados desde la fecha de la adjudicación electrónica.

En caso de imprevistos justificados, se concederán prórrogas por los días no trabajados.

El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo requerido, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente objeto.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de fin de las obras, así como también que la obra finalizada no cumpla con los requerimientos del objeto, aparejará la aplicación de una multa de 1 (una) UR diaria por cada día de demora, hasta el total cumplimiento de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las prórrogas concedidas.

7. LEYES SOCIALES

De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo de la DGSG, siendo de aplicación la tasa vigente sobre monto imponible. Y será el monto máximo que pague la DGSG por este concepto.

8. ADJUDICACIÓN

La Administración, previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

En todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

9. BSE

Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo que sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de las obras.

10. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La DGSG podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas en los casos que corresponda. En todos los casos de incumplimiento, la medida sancionatoria impuesta, será comunicada al Registro de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

11. PAGO

El pago será Crédito SIIF 30 a 45 días una vez entregada la factura conformada por el Encargado de la Estación Cuarentenaria Dr. Orgelio

Cabrera en el Área Financiero Contable de la DGSG y DILAVE ubicada en
Ruta 8 km 17 Parada 10 Edificio N° 6 Oficina 017-1